

Circular nº:21/2020



ASUNTO: AMPLIACION DE LA CIRCULAR Nº 17 EN RELACION A LOS ERTEs.

Para su información, les comunicamos que los ERTEs presentados y en su caso aceptados por causa de fuerza mayor, dejarán de tener vigencia en el momento en que finalice el estado de Alarma. A partir de ese momento nos encontraremos con un mercado con mucha menor demanda, por lo que cabría la posibilidad de iniciar un procedimiento de negociación de un nuevo ERTE esta vez por causas organizativas y productivas.

Este nuevo ERTE tendría vigencia desde el momento en el que se finalizase el procedimiento de negociación y se comunicase a la Autoridad Laboral, hasta que se prevea que finalicen dichas causas objetivas. En principio meses, hasta recuperar el nivel normal de actividad.

Les seguiremos manteniendo informados de cualquier novedad que se produzca.

Madrid, a 27 de Marzo de 2020



Juan Luis Barahona
Presidente